



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

2 de junio de 1999

Núm. 139 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 149
Núm. exp. 121/000149)

PROYECTO DE LEY

621/000139 Por la que se crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Forestales.

ENMIENDAS

621/000139

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Forestales.

Palacio del Senado, 31 de mayo de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 4 enmiendas al Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Forestales.

Madrid, 18 de mayo de 1999.—**José Fermín Román Clemente**.

ENMIENDA NÚM. 1

De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Primera, 1**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir el punto 1 de la disposición transitoria por el siguiente texto:

«1. A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales, elegido democráticamente entre los miembros pertenecientes a dichos Colegios existentes en el territorio nacional.»

MOTIVACIÓN

Asegurar que se elige al representante de cada colegio, de entre los miembros que los componen, sin que necesari-

riamente tengan que pertenecer a la Junta Directiva de los mismos.

—————
ENMIENDA NÚM. 2
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Primera, 2.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir, entre las expresiones «... se deberán incluir las normas de...» y «... constitución y funcionamiento...» la palabra:

«elección».

MOTIVACIÓN

Se debe regular cómo serán elegidos los miembros que compondrán el Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Forestales, y no únicamente cuántos lo constituyen y cómo funciona.

—————
ENMIENDA NÚM. 3
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Primera, 3.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir el punto 3 de la Disposición Transitoria Primera por el siguiente:

«3. Una vez redactados los Estatutos generales provisionales, serán votados en todos los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Forestales, por todos los miembros de los mismos, y una vez aprobados, se remitirán al Ministerio de Medio Ambiente, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.»

MOTIVACIÓN

Dar una redacción más clara y fomentar el que dichos estatutos sean votados por todos los Ingenieros Técnicos Forestales, sin que sean las Juntas de dichos Colegios las que decidan sobre los mismos.

—————
ENMIENDA NÚM. 4
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Segunda, 1.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir el texto del punto 1 de dicha disposición transitoria por el siguiente:

«1. El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Forestales quedará formalmente constituido y adquirirá tanto personalidad jurídica, como plena capacidad de obrar, una vez que sus Estatutos Generales provisionales entren en vigor, tras su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.»

MOTIVACIÓN

Creemos lógico esperar a que dichos estatutos, por los que se rige tanto la elección, como la composición y el funcionamiento del Consejo General, se publiquen en el BOE para que dicho órgano adquiera tanto la plena personalidad jurídica, como capacidad de obrar, garantizando de este modo que se ajustarán a la legalidad, pues según la disposición transitoria primera, en su punto 3, será el Ministerio de Medio Ambiente el que verifique que se ajustan a la misma.

—————

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 1 enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Forestales.

Palacio del Senado, 28 de mayo de 1999.—El Portavoz,
Juan José Laborda Martín.

ENMIENDA NÚM. 5
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Primera, apartado 3.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición, al final del apartado 3, del siguiente párrafo:

«No obstante, si no fuera posible obtener la conformidad de todos los colegios profesionales, los Estatutos pro-

visionales serán adoptados mediante un voto ponderado de cada representante en función de la representación profesional que cada colegio ostenta.»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la adopción de los Estatutos provisionales en el supuesto de falta de unanimidad mediante un sistema de voto ponderado proporcional al número de profesionales incorporados a cada colegio.